

211
fey pena la de genave queg abla
en rason de las cosas que se ven den
o compran por mas o por menos de la
mitad del ^{justo} y de rego precio e ba
la e obligamos Por nos y en los dgos
nonbre que nos de a poderamos y
al dgo concejo y regidore de la de los
dgos bien e sobre que obligamos con
donamos este dgo tributo e censo Por
rason del y a poderamos y entrega
mos en los dgos bien e en este dgo tribu
to e censo al dgo goncalo muni
cipal para que el y quien del obviare causa
aya y pde de este dgo tributo e censo
sobre los dgos bien e y a de las ubo
limitas como decora su yagoria con
Prada por sus Propios dineros y temda
e en su vida con justo e de rego tributo
e bien a fee como es a es e por esta carta
levamos Poder cumplido al dgo goncalo
muni para que Por su autoridad
o como tuen visto le fuere Pueda en
los dgos bien e tomar y a pgen
der la tenencia y Posesion de este dgo
tributo e censo la qual el dgo concejo
e regidore en os en su nonbre abre mos

